



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N° 79
(De 29 de septiembre de 2015)

Que deja sin efecto la Resolución N° 43 de 26 de agosto de 2014, por la cual se asigna la especialidad en los Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual a la Fiscalía Tercera de Circuito de Colón.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que una de las atribuciones del Ministerio Público es perseguir los delitos y contravenciones de disposiciones constitucionales y legales;

Que el numeral 5 del artículo 347 del Código Judicial desarrolla el texto constitucional al señalar que el Ministerio Público debe perseguir e investigar los delitos ejerciendo las acciones derivadas de ellos ante los juzgados y tribunales que actúe;

Que a través de la Resolución N° 43 de 26 de agosto de 2014, se denominó a la Fiscalía Tercera de Circuito de Colón, como Fiscalía Especializada en Delitos Contra el Pudor, la Integridad, la Libertad Sexual y Tráfico de Personas;

Que de la evaluación de los procesos seguidos por los delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, que son cursados en la Fiscalía Tercera de Circuito de Colón, se observó que a ese despacho de instrucción le corresponde realizar todas las diligencias preliminares de la especialidad delictiva asignada, lo que conlleva un aumento en el desarrollo de las labores investigativas asignadas a los demás hechos punibles sometidos a su conocimiento, mermando su productividad y elevando la cantidad de causas penales bajo instrucción;

Que para garantizar la equidad en la distribución de los expedientes, los delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, deberán ser atendidos por las cuatro (4) Fiscalías de Circuito de Colón, con la finalidad de equiparar las cargas laborales entre todos los despachos de la misma jerarquía, por lo que se elimina la especialidad en la investigación criminal para los delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual y Tráfico de Personas para la Provincia de Colón;

Que el artículo 329 del Código Judicial faculta al (la) Procurador (a) General de la Nación para crear nuevas agencias de instrucción, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público, según las necesidades del servicio; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución N° 43 de 26 de agosto de 2014, que especializa a la Fiscalía Tercera de Circuito de de Colón, en Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual y Tráfico de Personas.

SEGUNDO: **Asignar a** las Fiscalías Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de Circuito de Colón, el conocimiento de los procesos seguidos por delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual y Tráfico de Personas.

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política; artículos 329, numeral 5 del artículo 347 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

CÚMPLASE y COMUNÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Kenia I. Porcell D.

El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño